



Organización
Internacional
del Trabajo

Boletín

La OIT y los pueblos indígenas y tribales

www.ilo.org/indigenous

Proyecto para promover la política de la OIT
para los pueblos indígenas y tribales
(PRO 169)

Oficina Internacional del Trabajo
Ginebra
Tel.: + 41 (0) 22 799 7556
Fax: + 41 (0) 22 799 6344
Correo electrónico: PRO169@ilo.org

ISBN 978-92-2-319789-6



9 789223 197896

2007

BOLETÍN 2007

La OIT y los pueblos indígenas y tribales

Tema: Discriminación



ÍNDICE

Introducción	3
Discriminación y pueblos indígenas y tribales	5
Normas de la OIT relativas a la discriminación	5
Indígenas, género y discriminación en el Perú	7
Discriminación entre las comunidades de pastoreo en Kenia	8
Discriminación y cultivo rotativo en Bangladesh	9
La contribución de la OIT al quinto período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas: los ODM y el trabajo infantil	13
Actividades: Noticias sobre el PRO 169 y nuestros colaboradores	15
América Latina: Grandes retos en la implementación del Convenio 169	15
Capacitación y fortalecimiento institucional para el diálogo en el sur de Asia	16
Actividades en Filipinas	17
Progresos y retos en el programa de Camboya	19
Lanzamiento de un nuevo proyecto en Camerún	20
Voces del legado tradicional: promoción y protección del patrimonio cultural de los Masai de Laikipia	20
España ratifica el Convenio núm. 169	23
Capacitación y fortalecimiento institucional	24
Entrevista con la Sra. Fatuma Ibrahim, Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenia	24
El Programa de becarios indígenas	27
Pasantía en una oficina sobre el terreno de la OIT	27
Nuevas publicaciones e informes	29
Contactos	31

INTRODUCCIÓN

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) se creó en 1919 y se convirtió en el primer organismo especializado de las Naciones Unidas en 1946. La OIT busca promover la justicia social y los derechos humanos y laborales reconocidos internacionalmente.

Las culturas de los pueblos indígenas y tribales comprenden un patrimonio de conocimientos diversos que representa un recurso valioso para todo el mundo. Sin embargo, estos pueblos constituyen el sector más pobre de las sociedades en las que viven y constituyen un porcentaje desproporcionado entre las víctimas de violaciones a derechos humanos, entre las víctimas de conflictos, y de discriminación, así como de trabajo infantil y trabajo forzoso. Las mujeres indígenas, además, tienen que hacer frente a la discriminación de género. Así, la promoción de los derechos de los pueblos indígenas y tribales y la mejora de su situación social y económica son fundamentales a la hora de lograr objetivos de desarrollo más amplios como el respeto de los derechos humanos, la democracia, el buen gobierno y la reducción de la pobreza.

La OIT ha adoptado dos instrumentos jurídicos internacionales que tratan específicamente de los pueblos indígenas y tribales:

- El Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 (núm. 107). El Convenio núm. 107 ya no se encuentra abierto a ratificaciones, pero sigue en vigor en 18 países¹.
- El Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169). El Convenio núm. 169 ha sido ratificado por 18 países² y está reconocido internacionalmente como el instrumento más relevante en este ámbito. Cubre un amplio abanico de cuestiones, como el derecho a las tierras, el acceso a recursos naturales, la salud, la educación, la formación profesional, las condiciones de empleo y los contactos a través de las fronteras.

¹ Angola, Bangladesh, Bélgica, Cuba, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Ghana, Guinea-Bissau, Haití, la India, Irak, Malawi, Pakistán, Panamá, Portugal, República Árabe Siria y Túnez.

² Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Fiji, Guatemala, Honduras, México, Países Bajos, Noruega, Paraguay, Perú, España y Venezuela.

La OIT tiene un proyecto destinado a promover y apoyar la aplicación de los principios del Convenio núm. 169, el *Proyecto para promover la política de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales* o **PRO 169**.

El PRO 169 opera a varios niveles y a través de diversos enfoques y actividades, como la investigación, la documentación, el asesoramiento jurídico y la asistencia técnica, la facilitación del diálogo y el apoyo directo a la ejecución de proyectos por parte de colaboradores. Otras áreas de trabajo importantes son la formación y el apoyo a procesos de capacitación y fortalecimiento institucional a largo plazo, así como la transversalización de las necesidades y las prioridades de los pueblos indígenas y tribales en los programas de cooperación técnica más amplios de la OIT. En este aspecto, el PRO 169 está colaborando con una amplia gama de unidades, oficinas sobre el terreno y programas de la OIT con el fin de contribuir a la comprensión y visibilidad de las conexiones entre las cuestiones de los pueblos indígenas y tribales y otros campos temáticos del trabajo de la OIT, como la promoción del trabajo decente y las iniciativas para combatir el trabajo forzoso, el trabajo infantil y la discriminación.

El presente boletín ofrece una perspectiva general de los recientes acontecimientos y proyectos clave de la OIT relativos a los pueblos indígenas y tribales.

Esta edición pone de relieve el problema de la discriminación contra los pueblos indígenas y tribales y la relación con el Convenio núm. 111 relativo a discriminación (empleo y ocupación) de la OIT. Actualmente, la OIT está emprendiendo una serie de iniciativas de investigación para explorar y documentar más a fondo diversos aspectos de la discriminación en relación con los pueblos indígenas y tribales. Esto incluye el análisis de, entre otros, la discriminación generalizada contra los pueblos indígenas y tribales en el mercado laboral; la discriminación específica de las mujeres indígenas y tribales; la discriminación en las comunidades indígenas; y, en particular, las causas y efectos de la discriminación relacionada con las ocupaciones tradicionales de los pueblos indígenas y tribales como el pastoreo y el

cultivo rotativo. Este último asunto está directamente vinculado con el tema principal del sexto período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (UNPFII) en mayo de 2007, ya

que el acceso a la tierra, los territorios y los recursos es a menudo un requisito esencial para el ejercicio y el fortalecimiento de las ocupaciones tradicionales de los pueblos indígenas y tribales.

Para más información, visite nuestro sitio web <http://www.ilo/public/spanish/indigenous/index.htm> o escribanos a la siguiente dirección: pro169@ilo.org



“ Todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades”

(Artículo II (a), Declaración relativa a los fines y objetivos de la Organización Internacional del Trabajo –Declaración de Filadelfia-)

DISCRIMINACIÓN Y PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES

Normas de la OIT relativas a la discriminación

La eliminación de la discriminación en el trabajo es una de las cuatro áreas que la OIT considera parte de los derechos fundamentales en el trabajo. La discriminación consiste en tratar a alguien de forma diferente y menos favorable debido a ciertas características como la raza, el color, el sexo, la religión, la opinión política, la ascendencia nacional o el origen social.

El Convenio núm. 111 de la OIT

El Convenio de la OIT relativo a la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111) protege a todos los trabajadores, incluyendo a los

trabajadores indígenas, contra la discriminación. Los motivos de raza, color o ascendencia nacional enumerados en el Convenio se han interpretado como motivos que también cubren la discriminación basada en el origen étnico o en la pertenencia a un pueblo indígena. Así, el Convenio tiene como objetivo eliminar la discriminación y la desigualdad de oportunidades para acceder al trabajo y empleo que experimentan los trabajadores indígenas, precisamente por el hecho de pertenecer a un pueblo indígena.

El Convenio núm. 111 es uno de los ocho Convenios fundamentales de la OIT y ha sido ratificado por 165 países. Al haber sido ratificado por más países que el Convenio núm. 169 constituye un punto de entrada en muchos países para abordar cuestiones indígenas.



Foto: Mike Kolbäfel

El Convenio núm. 169 de la OIT

El Convenio núm. 169 estipula que los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación (Artículo 3.1). Esto incluye los derechos laborales y el acceso al trabajo, ya sea en la economía formal o informal. El Convenio dispone que los gobiernos deben tomar ciertas garantías y medidas con miras a asegurar el disfrute de este derecho.

El Convenio núm. 169 también presta una atención especial a la protección y el fortalecimiento de las economías de los pueblos indígenas y tribales, incluyendo la artesanía, las industrias rurales y comunitarias, las economías de subsistencia, la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección (Artículo 23). El Convenio estipula que los gobiernos deberán velar por que se fortalezcan y fomenten dichas actividades como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos (Artículo 23.1).

El Convenio también establece que deberá reconocerse a estos pueblos el derecho de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Asimismo, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia.

La protección de los territorios y los recursos de los pueblos indígenas y tribales incluye la obligación de los gobiernos de impedir que otras personas ajenas a esos pueblos puedan aprovecharse de su desconocimiento de las leyes y políticas nacionales relativas a la adquisición de tierras.

El Artículo 7 del Convenio núm. 169 establece que los pueblos indígenas y tribales deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera.

En lo que concierne a los casos en los que los pueblos indígenas y tribales estén integrados en el mercado laboral dominante, el Convenio estipula que los gobiernos deberán hacer cuanto esté en su poder por evitar cualquier discriminación contra los trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas y tribales y los demás trabajadores (Artículo 20.2). Las medidas adoptadas deberán garantizar que estos trabajadores gocen de la protección que confieren

la legislación y la práctica nacionales a otros trabajadores (Artículo 20.3.a). De manera más general, el Artículo 4 del Convenio dispone que deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos indígenas y tribales cuando éste sea el deseo expresado libremente por dichos pueblos.

El Convenio núm. 107 de la OIT

El Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 (núm. 107) fue el primer intento de codificar las obligaciones internacionales de los Estados en lo que concierne a las poblaciones indígenas y tribales. Aunque el Convenio núm. 107 se enmendó y mejoró en 1989 por medio de la adopción del Convenio núm. 169, todavía sigue en vigor en varios países.¹ Las disposiciones del Convenio núm. 107 en materia de tierra, territorios y recursos tienen una cobertura amplia y son similares a las del Convenio núm. 169:

- No deberá trasladarse a las poblaciones indígenas y tribales de sus territorios habituales sin su libre consentimiento, salvo por razones previstas por la legislación nacional relativas a la seguridad nacional, al desarrollo económico del país o a la salud de dichas poblaciones. (Artículo 12).
- En estos casos excepcionales, los interesados deberán recibir tierras de calidad por lo menos igual a la de las que ocupaban anteriormente y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. (Artículo 12).
- Los programas agrarios nacionales deberán garantizar a las poblaciones en cuestión condiciones equivalentes a las que disfruten otros sectores de la colectividad nacional, a los efectos de: a) la asignación de tierras adicionales a dichas poblaciones cuando las tierras de que dispongan sean insuficientes para garantizarles los elementos de una existencia normal o para hacer frente a su posible crecimiento numérico; b) el otorgamiento de los medios necesarios para promover el fomento de las tierras que dichas poblaciones ya posean. (Artículo 14).

El Convenio núm. 111 como marco para la promoción del derecho de los pueblos indígenas y tribales al empleo y a las ocupaciones tradicionales

Tanto el Convenio núm. 111 como el Convenio núm. 169 prevén la igualdad de oportunidades y de trato para los trabajadores indígenas, independien-

¹ El Convenio núm. 107 todavía sigue en vigor en algunos países tales como la India, Bangladesh y Pakistán.

temente de si tienen un empleo asalariado o trabajan en la economía informal, incluyendo la economía de subsistencia o rural y las industrias de base comunitaria, así como otras actividades tradicionales de subsistencia.

De conformidad con el Convenio núm. 111, los países deben adoptar y aplicar una política que fomente la igualdad en el empleo y la ocupación, con miras a eliminar la discriminación. Dado que este Convenio se basa en el derecho a trabajar en el empleo o la ocupación que cada persona elija, sin distinción por motivos de raza, color, origen étnico o identidad indígena, dicha política necesitaría crear un entorno que permita a los pueblos indígenas y tribales dedicarse a sus actividades tradicionales de subsistencia si así lo deciden.

Por lo tanto, al desarrollar y llevar a cabo una política nacional de igualdad adecuada conforme al Convenio núm. 111, es importante examinar qué repercusiones tienen las leyes, políticas y prácticas existentes en las posibilidades de los pueblos indígenas y tribales de dedicarse a sus ocupaciones y actividades tradicionales de subsistencia. Debido a la estrecha relación entre el ejercicio de las actividades tradicionales de subsistencia, el disfrute de los derechos sobre la tierra, el respeto por la cultura y los valores indígenas y el acceso a una formación que satisfaga las necesidades de los pueblos inte-

resados, es necesario que dicho proceso considere las leyes, políticas y prácticas relativas a todos estos ámbitos, así como aquellas que normalmente abordan cuestiones de desarrollo, trabajo y empleo. Dado que las actividades tradicionales de subsistencia de los pueblos indígenas y tribales se llevan a cabo en y para la comunidad y basándose en recursos colectivos (en particular la tierra y los recursos naturales), se deberían tomar en cuenta tanto los derechos individuales como los colectivos.

Cuando las leyes, políticas o prácticas concernientes al acceso a la tierra o su posesión y el acceso a los recursos tecnológicos, materiales o económicos se aplican a todos de la misma forma pero impiden o restringen a los pueblos indígenas o tribales el ejercicio de sus ocupaciones tradicionales, es muy posible que ahí exista un caso de discriminación indirecta según el Convenio núm. 111. Debido a la naturaleza única del modo de vida de los pueblos indígenas, el tratar de la misma manera a los sectores indígenas y no indígenas de la población conduciría a menudo a resultados discriminatorios y a una desigualdad de oportunidades para los pueblos indígenas y tribales. Por ejemplo, una capacitación cultural o económicamente inadecuada, no conduciría a un aumento de las competencias profesionales ni de las oportunidades laborales apropiadas.

Martin Oelz y Lelia Jiménez

Indígenas, género y discriminación en el Perú

El proyecto sobre *Trabajo forzoso, discriminación y reducción de la pobreza entre los pueblos indígenas de Bolivia, Perú y Paraguay*, ejecutado por el Programa para la Promoción de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (Declaración) y la oficina de la OIT en Perú realizaron en 2006 un estudio sobre “Pobladores indígenas, opciones y oportunidades de trabajo en el Perú”. Los resultados de este estudio se publicarán próximamente; los resultados preliminares revelan datos interesantes sobre la discriminación a pueblos indígenas en este país latinoamericano.

El estudio incluye el análisis de tres mercados laborales en Lima, Cusco y Pucallpa. Las tres zonas presentan entornos y procesos de desarrollo diferenciados y cada caso representa un mercado distinto y dinámico.

Según datos proporcionados por la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) en 2005 y que son tomados en la primera parte de este estudio, entre 25 y 50 % de la población peruana vive en hogares que pueden considerarse con ascendencia indígena. La gran diferencia entre estos porcentajes refleja las distintas definiciones que se utilizan para identificar quién es indígena. Cuanto más grande es el número de criterios exigidos tanto menor es el porcentaje de la población que se clasifica como de ascendencia indígena.

Según ENAH los hogares con ascendencia indígena registran tasas de pobreza y pobreza extrema significativamente mayores que los hogares sin ascendencia indígena. El 62% de los hogares con ascendencia indígena son pobres frente al 35% de los hogares sin ascendencia indígena. Por su parte, 29% de los hogares con ascendencia indígena viven en pobreza extrema en comparación con el 10% de los hogares sin ascendencia indígena. El pertenecer



Foto: Alejandro Parellada. IWGIA.

a un hogar con ascendencia indígena incrementa la probabilidad de ser pobre.

Para la investigación del proyecto elaborado por Declaración se aplicó una encuesta a mil hogares en las regiones arriba mencionadas. Esta información fue complementada con datos obtenidos por medio de discusiones en el marco de grupos focales. Según los resultados preliminares del estudio existen diferencias en los ingresos laborales entre los trabajadores con ascendencia indígena y los trabajadores sin ascendencia indígena. Esto se debe a que: a) los trabajadores indígenas reciben ingresos inferiores que los que obtienen trabajadores no indígenas con perfiles similares, lo cual sugiere la existencia de discriminación en materia de remuneración; y b) los miembros de hogares con ascendencia indígena tienen menores posibilidades de obtener un empleo en las ocupaciones y sectores mejor remunerados, debido a sus menores niveles de educación, así como a la discriminación.

El estudio encontró que las mayores disparidades y discriminación afectan en particular a las mujeres con ascendencia indígena.

Lelia Jiménez

(agradecimiento especial a Manuela Tomei por sus comentarios)

Discriminación entre las comunidades de pastoreo en Kenia

Existen desigualdades que trascienden los diferentes sectores de las sociedades, horizontal y verticalmente, y que afectan a ciertos segmentos de comunidades más amplias, a menudo sujetos a un trato arbitrariamente discriminatorio y diferente. Con frecuencia, estos grupos se ven perjudicados por las opiniones y decisiones de la comunidad dominante, son excluidos de las prestaciones sociales y de la distribución de recursos, no son considerados aceptables socialmente y tienen que vivir marginados. Por desgracia, estos sectores de la sociedad a menudo aceptan la situación y hacen muy poco para influir los procesos de desarrollo y toma de decisiones. En muchas ocasiones, se sabe poco sobre estas comunidades, ya que la información no se puede conseguir fácilmente. En el caso de las comunidades de pastoreo, la discriminación interna ha sido eclipsada por la conocida discriminación

contra los pastores por parte de la sociedad mayoritaria. Sin embargo, hay grupos sociales dentro de las comunidades de pastoreo que no se diferencian del resto de la comunidad, aparte de por el hecho de vivir de ocupaciones tradicionales que a menudo son consideradas “sucias, impuras, contaminadas y una abominación” por la comunidad mayoritaria.

Los il kunono (herrerros), wata, dorobo y dahalo son sólo algunos de los grupos sociales que viven entre los pastores nómadas en calidad de “nómadas que prestan servicios a la comunidad”. Desde tiempos inmemoriales, estos grupos han proporcionado servicios específicos a las comunidades de pastores y son discriminados socialmente debido a sus ocupaciones y prácticas tradicionales. Se les somete a diversas formas sistemáticas de estigmatización que les hacen sentirse menos humanos en comparación con las comunidades mayoritarias. Los herrerros fabrican lanzas, espadas y cencerros, entre otras cosas. Estas herramientas son muy importantes para la subsistencia de los pastores; sin embargo, los il kunono se consideran miembros de una casta inferior. Normalmente, los

Los il kunono se encuentran principalmente en los distritos de Marsabit y Samburu en Kenia y viven entre los pastores samburu y rendile. Se desconoce su población real de forma separada a los pastores samburu y rendile, ya que normalmente se identifican como samburu o rendile. Los il kunono temen y se avergüenzan de ser identificados como un grupo social diferente, mientras que los organismos gubernamentales y las comunidades mayoritarias no los consideran distintos de la comunidad en la que viven.

Los il kunono no gozan de libertad de expresión y rara vez se levantan para hablar delante del resto de los samburu propiamente dichos, ya que en la mayoría de los casos tienden a quedarse callados por miedo a ser rechazados. Normalmente, niegan su sufrimiento entre los samburu, no como una aceptación patente de la situación sino como una estrategia para que el resto de la sociedad los acepte. Su silencio hace que sigan siendo vulnerables y se les continúe dominando y discriminando socialmente

herrereros tienen menos ganado, el cual consiguen por medio del intercambio de lanzas y espadas por una cabra o vaca. Además, tienen menos aptitudes para administrar el ganado que para los trabajos manuales.

Los samburu y los rendile consideran que es de mal augurio cuando un il kunono va a su casa a primera hora de la mañana. Para contrarrestarlo, celebran una ceremonia de limpieza en la que utilizan una mezcla de agua y cenizas para marcar la frente del il kunono que les visita y alejar así la mala suerte asociada a este grupo. La mayoría de las comunidades de pastoreo usan cuero y pieles para descansar o dormir. Cuando un il kunono está de visita, se le da la vuelta a las pieles para evitar el mal augurio. Los herrereros son símbolo de pobreza, fatalidad y desesperación, por lo que nadie quiere relacionarse con ellos.

Durante las reuniones y los rituales sociales como la circuncisión, los niños y niñas samburu y rendile

son sometidos a las operaciones y a los rituales posteriores antes que los il kunono y apenas se relacionan con ellos. En las organizaciones sociales, las mujeres il kunono forman su propio grupo, ya que las mujeres samburu piensan que aquéllas tienen un estatus y una reputación inferiores. La comunidad samburu rechaza y se ríe de los hombres samburu que tienen novias il kunono. Se dice que aquellos que se casan con il kunono están destinados al fracaso y se les considera unos parias. La interacción con el resto de la comunidad es mínima y, por lo tanto, casi nunca se benefician de los recursos públicos.

En el colegio, los hijos de los samburu y rendile propiamente dichos, rechazan a los hijos de los il kunono. Aunque el sistema educativo no les afecte ni discrimine de la misma manera, los niños il kunono crecen sabiendo que ocupan un estatus social inferior y sufriendo una doble discriminación. Esto afecta su participación en la educación y muchos acaban abandonando sus estudios, por lo que los niños il kunono son más susceptibles de convertirse en víctimas del trabajo infantil.

Hay pocos líderes il kunono que participen en el gobierno y la toma de decisiones. Se identifican como samburu o rendile cuando se relacionan con la sociedad exterior y están dominados por el miedo de que se considere que rechazan la supremacía y el dominio de la comunidad samburu.

La discriminación por motivos de ascendencia es y seguirá siendo una creación social e ideológica, con un carácter global creado y promovido por sectores dominantes de la tribu como estrategia para crear y sostener la dominación y hegemonía por medio de normas culturales, valores, conocimiento tradicional, educación y prácticas.

Johnson Ole Kaunga,

Jefe de equipo, IMPACT, consultor experto para el PRO 169 de la OIT y asesor honorario del proyecto Maasai Cultural Heritage

Discriminación y cultivo rotativo en Bangladesh

La mayoría de los pueblos indígenas dependen de su acceso a las tierras, territorios y recursos naturales, especialmente cuando todavía se dedican a actividades tradicionales para su subsistencia, como el pastoreo, la caza y la recolección, y la agricultura

rotativa de cultivo múltiple, también conocida como cultivo de roza y quema o rotación de cultivos.

Aunque estas formas de subsistencia normalmente contribuyen a un uso sostenible de los recursos naturales y a la protección del medio ambiente, a menudo se las considera improductivas o perjudiciales para el medio ambiente. Además, representan una seria amenaza para el modelo de desarrollo



Foto: Christian Erni. IWGIA.

dominante y el concepto de posesión y ocupación de las tierras a título individual. La mayoría de las reformas agrarias promueven o imponen la posesión individual de la tierra, presionando constantemente a las comunidades indígenas para que abandonen el régimen de tenencia y uso comunitario de tierras. La enajenación acelerada de las tierras a través del no reconocimiento de los derechos indígenas tradicionales sobre las mismas y la privatización de los antiguos pastos comunales, estas estrategias y ocupaciones de subsistencia dejan de producir lo suficiente en muchos casos y, consiguientemente, se vuelven insostenibles o inviables. En muchas ocasiones, esta situación lleva a una emigración de las comunidades indígenas a áreas urbanas, donde se enfrentan a una serie de circunstancias, problemas y desafíos nuevos. Sin embargo, éste no tiene por que ser necesariamente el caso.

Bangladesh, hogar de alrededor de tres millones de personas indígenas de unos 45 grupos étnicos, no es una excepción.

La agricultura rotativa en Bangladesh

La región de Chittagong Hill Tracts (CHT) tiene la mayor concentración de pueblos indígenas del país (alrededor de 0,8 millones), una gran parte de los cuales todavía depende de la agricultura rotativa para su subsistencia². Hace siglos que los pueblos de CHT utilizan el cultivo del *jhum*, un sistema agrícola integrado de rotación que se practica tanto en terrenos llanos como en laderas empinadas. Así, la práctica del *jhum* es fundamental para su identidad y supervivencia como pueblos indígenas, lo que se refleja en el nombre por el que se refieren a sí mismos de forma colectiva: ‘pueblo jumma’³. El *jhum* también ha desempeñado un papel esencial en su lucha por conservar el control sobre sus tierras tradicionales, lo que ha llevado a dos décadas de conflicto armado entre las guerrillas indígenas y las fuerzas de seguridad del gobierno. El conflicto acabó con la firma del Acuerdo de Paz en 1997.⁴

² CHT tiene un sistema de gobierno semiautónomo que presenta diferencias significativas con el resto del país e incluye instituciones indígenas tradicionales como jefes y autoridades, así como consejos de distrito y regionales.

³ Los jummas constituyen menos del 1% de la población total de Bangladesh. Otros grupos indígenas que no habitan en CHT, como los garos y khasis en Mymensingh y Sylhet y otras zonas fronterizas con la India, también practicaban tradicionalmente la agricultura rotativa. Sin embargo, la institucionalización de la propiedad individual de la tierra y la prohibición de la agricultura rotativa en los años 50 ha obligado a estos pueblos a buscar medios de subsistencia alternativos. En este caso, la relación entre la pérdida de los derechos colectivos sobre la tierra y la capacidad para dedicarse a ocupaciones tradicionales es muy evidente.

⁴ El establecimiento de una Comisión para satisfacer las demandas de tierra fue un elemento fundamental del acuerdo; sin embargo, hasta la fecha no se ha activado la Comisión.

A pesar de la aparición de la economía de mercado, el *jhum* sigue siendo el medio de subsistencia principal para numerosas comunidades indígenas en CHT, en particular en las áreas remotas. En estas zonas, la agricultura comercial a gran escala no es viable y no existen otras opciones de subsistencia alternativas, excepto en el caso de productos ligeros y duraderos como las especias en polvo. Además, el transporte de cereales alimenticios comprados a estas áreas es extremadamente caro y difícil. Por lo tanto, el *jhum* orientado hacia la producción del grano de arroz (complementado con otros cereales, verduras y frutas, que pueden ser comercializados) proporciona seguridad alimentaria a los granjeros en condiciones precarias. El *jhum* tradicional también está estrechamente relacionado con los bosques administrados por la comunidad (que sirven de almacén para material de construcción de casas, plantas medicinales tradicionales y hierbas y fuentes alimentarias) y con el trabajo comunitario tradicional y las costumbres de protección.

A pesar de la importancia del *jhum* en la economía y cultura tradicionales de CHT, el estado y otros participantes en las actividades de desarrollo “dominantes” han intentado poner freno a esta práctica, ya que la consideran obsoleta, anacrónica y destructiva para el medio ambiente, así como para la fauna y flora. Sin embargo, el *jhum* es la forma de cultivo que menos altera el suelo, puesto que se utiliza el método del “plantador”. Por lo tanto, esta práctica está considerada por los edafólogos como una respuesta sostenible al problema de la erosión del suelo y a la degradación medioambiental inherente al uso de sistemas de arado y sachadura en laderas regadas por el monzón en regiones tropicales y subtropicales. Sin embargo, el desposeimiento de tierras tradicionales por medio de los denominados programas de forestación, los traslados de poblaciones y la enajenación de tierras, incluyendo el fomento de monocultivos y plantaciones, han afectado mucho a la práctica y la sostenibilidad del cultivo del *jhum*, dejando a cientos de familias indígenas sin medios de subsistencia. Esto ha exacerbado su pobreza y ha acelerado la erosión cultural y social.

Incluso en las ocasiones en las que las comunidades han pasado del *jhum* de subsistencia a un cultivo del *jhum* más comercial, se pueden enfrentar a desigualdades a la hora de vender sus productos en el mercado, dominado por intermediarios no indígenas de las llanuras que a menudo también actúan como prestamistas y cárteles. Asimismo, pueden enfrentarse a un acceso desigual a los créditos, la infraestructura de comercialización, las posibilidades de extensión agrícola y los programas de desarrollo de aptitudes profesionales, los cuales pueden

no ser adecuados para sus necesidades relativas a la práctica de la agricultura rotativa u otros sistemas de producción de montaña sobre los que la sociedad mayoritaria sabe poco.

La discriminación de los pueblos indígenas en CHT en materia de empleo y ocupación se ve reflejada en las leyes, políticas y prácticas nacionales, las cuales intentan poner freno a los modelos tradicionales de aprovechamiento de la tierra, como la agricultura rotativa. El hecho de que no se apliquen las leyes regionales y consuetudinarias que favorecen la agricultura rotativa y el uso tradicional de la tierra, junto con la falta de apoyo estatal a actividades de empoderamiento institucional a nivel regional y local, también genera preocupación. Este problema está intrínsecamente relacionado con la cuestión de los derechos sobre la tierra, un asunto que todavía está por resolverse en CHT.

El derecho de los pueblos indígenas y tribales a mantener y continuar con sus estrategias de subsistencia tradicionales y las formas de empleo y ocupación que se derivan de éstas es parte de su derecho a existir y a que su cultura y su modo de vida sean reconocidos y protegidos. La restricción de su derecho a conservar sus economías tradicionales también se puede interpretar como una discriminación en el ámbito del empleo y la ocupación basada en su identidad u origen indígenas. Por lo tanto, la denegación a los pueblos indígenas del acceso a la tierra, territorios y recursos naturales que

constituyen la base para la continuación de sus formas tradicionales de empleo y ocupación se puede considerar como una forma de discriminación que afecta la igualdad de oportunidades y de trato según lo previsto por el Convenio núm. 111.⁵ Asimismo, se podría interpretar como una violación del derecho de los pueblos a no ser privados de sus medios de subsistencia, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Con el fin de exponer de manera explícita las conexiones entre los derechos (colectivos) de los pueblos indígenas a la tierra, los territorios y los recursos naturales y su derecho a preservar sus economías tradicionales (colectivas e individuales) y formas de empleo y ocupación, el Proyecto para promover la política de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales ha encargado recientemente una serie de estudios monográficos, uno de los cuales se está llevando a cabo actualmente en Bangladesh.

Sarah Webster

(agradecimiento especial a Devasish Roy por sus aportaciones y comentarios).

⁵ El Convenio núm. 111 fue ratificado por Bangladesh en 1972. El Convenio núm. 107 sobre poblaciones indígenas y tribales, ratificado por Bangladesh en 1972, también estipula la protección efectiva de los derechos a la tierra de los pueblos indígenas y tribales.

LOS CONVENIOS NÚM. 107 Y 169 CONTIENEN DISPOSICIONES SIMILARES RESPECTO DE LA IGUALDAD EN EL ACCESO A LAS TIERRAS Y EL DESARROLLO DE LAS MISMAS

El Artículo 19 del Convenio núm. 169 establece que:

Los programas agrarios nacionales deberán garantizar a los pueblos interesados condiciones equivalentes a las que disfruten otros sectores de la población, a los efectos de:

- a) la asignación de tierras adicionales a dichos pueblos cuando las tierras de que dispongan sean insuficientes para garantizarles los elementos de una existencia normal o para hacer frente a su posible crecimiento numérico;
- b) el otorgamiento de los medios necesarios para el desarrollo de las tierras que dichos pueblos ya poseen.

LA CONTRIBUCIÓN DE LA OIT AL QUINTO PERÍODO DE SESIONES DEL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS: LOS ODM Y EL TRABAJO INFANTIL

Uno de los objetivos de cada sesión anual del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (UNPFII) es evaluar el trabajo realizado y elaborar una lista de las prioridades para el futuro. Con el fin de centrar el debate se escoge un tema especial. En 2006, la sesión marcó el comienzo del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo de las Naciones Unidas y su cometido fue discutir las formas en que los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) se podían redefinir para fomentar una mayor inclusión de los pueblos indígenas.

Este debate surgió de la toma de conciencia de que los marcos de desarrollo hegemónicos que buscan medir el progreso del desarrollo de acuerdo con indicadores universales a menudo van unidos a una visión estática y uniforme de la prosperidad que no se corresponde con las aspiraciones de los pueblos indígenas. De hecho, la mayoría de la gente coincide en que esta visión no sólo ignora de manera pasiva a los pueblos indígenas, sino que amenaza activamente con perpetuar su exclusión de los procesos políticos y de desarrollo. Las interpretaciones mayoritarias de la pobreza pueden no contemplar las formas en las que los pueblos indígenas evalúan su propio bienestar. El medir la pobreza en función de los ingresos, por ejemplo, no tiene mucho sentido para aquellas comunidades indígenas cuyos medios de subsistencia se encuentran fuera de la economía monetaria.

Estos asuntos, entre otros, se presentaron y debatieron en la actividad paralela de la OIT (*Alcanzar los ODM y combatir el trabajo infantil*) celebrada durante la primera semana de la sesión del PFII. El panel estuvo presidido por el Sr. Tyge Lehmann, Embajador de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca. El Sr. Djankou Ndjankou, Director de la oficina de la OIT en Nueva York, fue el encargado de cerrar la actividad.

Pablo Challco Sillo, el *Mallku* (autoridad tradicional) de Jhatun Ayllu Amarete, una comunidad quechua de Bolivia, dio un discurso emotivo durante el evento paralelo:

Para mejorar la vida en Amarete lo que necesitamos es que nosotros mismos dirigimos nuestro desarrollo, nuestras propias autoridades sa-

bemos que necesitan nuestras comunidades, nosotros hablamos el mismo idioma de la gente, comprendemos lo que la gente siente.

Amarete fue elegido para un estudio monográfico sobre los ODM porque se trata de un municipio indígena en el que el 97% de la población habla quechua y administra sus propias tierras y medio ambiente según principios precolombinos bien conservados. Asimismo, cuenta con su propio gobierno tradicional. El *Mallku* comentó cómo las instituciones gubernamentales llegaron a sus comunidades, hicieron un rápido reconocimiento, hicieron fotos y a continuación se marcharon para hacer planes sin informar a la gente de sus intenciones. Esto ocurre a pesar de que estas comunidades están organizadas para administrar eficazmente sus propios asuntos. Como consecuencia de esta intervención vertical, los servicios en materia de maternidad, asistencia sanitaria y educación proporcionados por el gobierno a las comunidades son una experiencia humillante, con profesores que enseñan en español a niños que hablan quechua y futuras madres que son debilitadas y maltratadas por los servicios sanitarios.

La población de Amarete se volcó con el estudio, reflejando en éste cómo se impusieron los servicios estatales y cómo éstos no funcionan de acuerdo con los modos de autoorganización de la comunidad. Es evidente que, al mismo tiempo que estimula el debate sobre los ODM en foros internacionales, el estudio puede ser importante como punto de partida para las negociaciones de Amarete con actores estatales en su propio municipio.

Durante la sesión, la OIT presentó una serie de estudios monográficos similares sobre comunidades de Guatemala, Camerún y Camboya. Cada estudio documenta las percepciones de comunidades indígenas específicas de los ODM, su estado actual de implementación y las estrategias necesarias para alcanzar los ODM en sus comunidades. Estos estudios son una prueba rotunda de la capacidad analítica y de los recursos de las comunidades locales, si se les permitiera controlar su propio desarrollo y se les invitara a contribuir en los procesos globales.

Joan Carling, presidenta de *Cordillera Peoples Alliance* de Filipinas y consultora de la OIT para cues-



Foto: Mike Kollöffel

tiones de trabajo infantil, y Johnson Ole Kaunga, de la comunidad masai de Kenia, hicieron presentaciones sobre el trabajo infantil en las comunidades de pueblos indígenas y tribales en sus respectivos países.

Sus presentaciones centraron la atención sobre el trabajo infantil como un fenómeno que es fundamental en el mandato de la OIT, pero que hasta ahora ha pasado por alto flagrantemente el contexto de los pueblos indígenas. Relacionando los diferentes ODM con el trabajo infantil, Johnson Ole Kaunga y Joan Carling pusieron de manifiesto que se requiere un enfoque basado en los derechos humanos como marco integrador para los profesionales en el campo del desarrollo.

Johnson Ole Kaunga presentó una perspectiva general de algunas de las formas de trabajo infantil que van en aumento en las comunidades masai de Kenia, centrándose en cómo las transformaciones sufridas por las economías indígenas, como la comercialización del ganado y el turismo rural, estaban empujando a los niños al trabajo. Sin embargo, debido a la falta de datos específicos en relación con los pueblos indígenas, es muy difícil saber la cifra correspondiente específicamente sobre los masai. Destacó que a veces puede haber una línea divisoria poco clara entre el trabajo que los niños realizan como parte de su educación tradicional y el trabajo explotador. Sin embargo, es importante resaltar que el volumen y la naturaleza del trabajo que los niños están llevando a cabo no tienen precedentes. Por ejemplo, la comercialización del ganado ha provocado que los niños masai pasen muchas más horas cuidando de la manada, mientras que el aumento del turismo en regiones masai ha multiplicado el volumen de actividades como la venta de artefactos a los turistas o espectáculos para éstos. Los niños masai también se dedican a la minería, el contrabando en ciudades fronterizas y el trabajo doméstico. Los niños masai también forman parte desde hace tiempo de los llamados *beach boys* que trabajan en la costa de Kenia. El intenso conflicto armado

entre los pueblos indígenas del norte de Kenia, en gran parte debido al desposeimiento de tierras en curso que ha llevado a un aumento de la competición por tierras de pastoreo y agua, ha contribuido a esta situación. Cada vez más mujeres y niñas masai son empujadas a la prostitución en estas regiones, como consecuencia de la pérdida de medios de subsistencia tradicionales a causa del conflicto y de la presencia militar permanente en las tierras de los pueblos indígenas.

Sin lugar a dudas, el análisis del trabajo infantil revela cómo la pobreza, la marginación histórica, el conflicto, el desposeimiento de tierras y el trastorno social son factores de este problema, revelando así hasta qué punto es inseparable de los asuntos que los ODM quieren abordar.

Como Birgitte Feiring, asesora técnica principal del PRO 169, puso de relieve en su presentación, un enfoque basado en los derechos humanos tiene que ser abarcador y cubrir el derecho de los pueblos indígenas a la tierra, a la participación en todos los asuntos de desarrollo de políticas que les afecten y a una educación culturalmente apropiada, entre otros. Ella también habló de la importancia de tener muy presentes los instrumentos de derechos humanos como la Convención sobre los Derechos del Niño e instrumentos de la OIT sobre derechos de los pueblos indígenas y trabajo infantil en la ejecución de las actividades de desarrollo con el fin de evitar enfoques instrumentalistas en el campo del desarrollo, los cuales pueden afectar negativamente a aquellos que tienen relativamente poco poder para influir en los procesos mayoritarios.



Djankou Ndjoukou, Johnson Ole Kaunga, Tyge Lehman, Birgitte Feiring, Pablo Chalco, Joan Carling.

ACTIVIDADES: NOTICIAS SOBRE EL PRO 169 Y NUESTROS COLABORADORES

América Latina: grandes retos en la implementación del Convenio 169

La situación en América Latina difiere de la de otras regiones del mundo. Mientras que, lamentablemente, el Convenio núm. 169 no cuenta con ratificaciones en continentes como Asia y África, este tratado internacional cuenta ya con un gran número de ratificaciones entre los Estados latinoamericanos (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú y Venezuela lo han ratificado). También pueden encontrarse importantes pasos en el proceso de implementación del Convenio. Prácticamente todos los Estados partes han efectuado reformas legislati-

vas que de una u otra forma incorporan disposiciones relativas a pueblos indígenas. También se han elaborado y llevado a cabo en varios de estos países programas y políticas públicas para la mejora de la situación de los pueblos indígenas. Sin embargo, la región aún enfrenta grandes retos en la implementación del Convenio.

Durante 2006 se llevaron a cabo diversas acciones de la OIT en Latinoamérica para apoyar el proceso de aplicación del Convenio núm. 169. Entre estas acciones se puede destacar:

a) El Seminario-taller técnico de alto nivel sobre “La consulta contenida en el convenio núm. 169 de la OIT,” realizado en la ciudad de Guatemala del 29 de noviembre al 1° de diciembre de 2006. En este taller participaron representantes indígenas y del



Foto: Mike Kollöffel

gobierno, así como académicos y miembros de la sociedad civil. Las discusiones y las recomendaciones confirmaron que, aunque ha habido progresos, todavía se encuentran grandes desafíos en la implementación del Convenio, tales como la necesidad de mecanismos específicos de consulta a los pueblos indígenas.

b) En Bolivia, existe un programa bilateral, apoyado por el gobierno de Dinamarca, para apoyar la implementación del Convenio núm. 169. Este programa tiene como propósito: la titulación de las Tierras Comunitarias de Origen (TCOs) de los pueblos indígenas, la gestión territorial de las TCOs y la transversalización de los derechos de los pueblos indígenas en las políticas e instituciones públicas. Durante 2006, la OIT dio asistencia técnica a los ejecutores del programa para apoyar la reorientación del mismo en el nuevo contexto político e institucional de Bolivia. Por otro lado, el PRO 169 en coordinación con el Ministerio de la presidencia y el PNUD organizaron un seminario sobre “La consulta a los pueblos indígenas contemplada en el Convenio 169” que tuvo lugar en agosto de 2006.

c) En Honduras, el PRO 169 apoyó y participó en un seminario de capacitación sobre los logros y desafíos en la aplicación del Convenio núm. 169

organizado por la Confederación Nacional de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH) y Alianza Verde. También se llevaron a cabo reuniones con personas del gobierno y de las organizaciones indígenas y afro-descendientes, así como académicos y representantes de empleadores para explorar las posibilidades de proporcionar asistencia técnica de largo plazo en Honduras. Se identificaron como principales necesidades: asesoramiento jurídico y capacitación en la implementación del Convenio y el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los indígenas y afro-descendientes. Como temas de mayor preocupación se encontraron la situación del trabajo infantil y la de los buzos Miskitos.

Para 2007 se tiene previsto en la región la realización de un seminario en Argentina, un seminario de capacitación a nivel regional, además de otras actividades.

El PRO 169 planea fortalecer el apoyo a estos países que han ratificado el Convenio 169, facilitando el diálogo y contribuyendo a la capacitación para su implementación. Por este motivo se buscará ampliar el programa de cooperación técnica en la región, con apoyo en la Oficina de la OIT en Lima.

Birgitte Feiring y Lelia Jiménez



Foto: Krishna Bhattachan.

Capacitación y fortalecimiento institucional para el diálogo en el sur de Asia

El proyecto “Capacitación y fortalecimiento institucional para el diálogo sobre cuestiones indígenas y tribales en el sur de Asia” ha estado llevando a cabo actividades durante un año con financiamiento de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) de la Comisión Europea. En Nepal y Bangladesh se ha experimentado un progreso alentador en la promoción de las normas de la OIT relativas a los pueblos indígenas y tribales (Convenios núm. 169 y núm. 107 respectivamente). Este progreso ha tenido lugar en particular en el contexto del fomento de una participación efectiva en los procesos nacionales de toma de decisiones y en la promoción del diálogo y la cooperación dentro de los mismos pueblos indígenas, así como entre éstos y sus respectivos gobiernos. En ambos países, el diálogo está contribuyendo a los esfuerzos encaminados a promo-

Nepal

El restablecimiento de la democracia en Nepal, la declaración del alto el fuego y la formación de un gobierno interino formado por los partidos políticos principales y los maoístas representan una nueva oportunidad para la creación de un estado multiétnico que refleje las verdaderas aspiraciones y la diversidad social de sus ciudadanos.

El movimiento de pueblos indígenas en Nepal ha estado ejerciendo presión para que se cree un sistema estatal federal y secular, en el que se garanticen sus derechos a la autodeterminación y a la autonomía étnica y lingüística y se tomen medidas de discriminación positiva para asegurarles igualdad de oportunidades. Además, quieren que la nueva Constitución garantice una representación proporcional de todos los grupos étnicos por medio de las elecciones. Se está promoviendo el Convenio núm. 169 como marco para el diálogo sobre temas clave de preocupación. En este contexto, la OIT, en conjunción con las organizaciones indígenas colaboradoras, ha estado promocionando la ratificación y la aplicación de los principios fundamentales del Convenio núm. 169 en las negociaciones de paz en curso. En particular, se está haciendo hincapié en la necesidad de aplicar los principios fundamentales de consulta y participación de los grupos excluidos anteriormente, incluyendo los pueblos indígenas, en procesos relacionados con la próxima asamblea constituyente. Las continuas sesiones de cabildeo y orientación han llevado al Parlamento a adoptar una resolución que ordena al gobierno que ratifique el Convenio. El proceso continúa.

ver la confianza y el entendimiento entre los pueblos indígenas y el estado en situaciones de conflicto.

Los resultados principales del proyecto hasta ahora han sido: una serie de investigaciones y diálogos nacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales en Bangladesh; la elaboración de material y cursos de formación en general en el sur de Asia; diálogos nacionales sobre la ratificación del Convenio núm. 169 de la OIT en Nepal como un elemento importante de las negociaciones de paz; y el desarrollo de un programa de trabajo decente para los pueblos indígenas en Nepal.

Las nuevas iniciativas del PRO 169 en el sur de Asia para los próximos meses incluyen: una investigación sobre la discriminación y la agricultura rotativa en Nepal y Bangladesh; estudios sobre género y discriminación en los pueblos indígenas (Nepal y Bangladesh); estudios de seguimiento sobre la inclusión de los pueblos indígenas en las estrategias de lucha contra la pobreza (ELP) en Nepal; y estudios monográficos sobre la India en el campo de legislación y prácticas progresistas relativas a los pueblos indígenas y tribales.

Sarah Webster

Actividades en Filipinas

Alrededor del 18% de la población total filipina (76,5 millones) es indígena¹ y pertenece a uno de los aproximadamente 110 grupos tribales del país. Los pueblos indígenas no sólo se encuentran entre los sectores más pobres de la sociedad, sino que también hacen frente a otros problemas como la falta de tierra y recursos, violaciones a sus derechos humanos, representación política limitada y acceso restringido a los servicios básicos y a los programas de desarrollo pertinentes.

La promulgación de la Ley de derechos de los pueblos indígenas (IPRA, por siglas en inglés) en

1997 dio esperanzas a los pueblos indígenas de una vida mejor y de tener comunidades más potenciadas a través del reconocimiento, la promoción y la protección de sus derechos, incluyendo el reconocimiento de sus dominios ancestrales. La Comisión Nacional de Pueblos Indígenas (NCIP, por siglas en inglés) fue creada como organismo principal para la implementación de las políticas, planes y programas de la IPRA. Actualmente, organizaciones y ONG indígenas están cuestionando la eficiencia y eficacia de la NCIP en la administración de servicios que verdaderamente benefician a las mujeres y hombres indígenas del país.

Compromiso de la OIT con los pueblos indígenas de Filipinas

La OIT participó en los debates durante la redacción de la IPRA, un instrumento que básicamente

¹ Datos oficiales de la Oficina de Censo Nacional y Estadísticas, mayo de 2000.

refleja el propósito del Convenio núm. 169 de la OIT. Dentro del marco del Programa de Trabajo Decente por País, la OIT (PRO 169 e INDISCO) está proporcionando asistencia a colaboradores indígenas y gubernamentales mediante un enfoque basado en los derechos. El programa emplea una doble estrategia de promoción de los derechos y reducción de la pobreza de los pueblos indígenas.

En 2006 se llevaron a cabo las siguientes actividades principales:

1. El **taller de autoevaluación a posteriori** que tuvo lugar en mayo de 2006 evaluó el impacto de varios proyectos piloto ejecutados por INDISCO en el pasado. El taller contó con la asistencia de organizaciones indígenas colaboradoras y contó con dos días completos para aprender y compartir prácticas adecuadas y dificultades en la ejecución de proyectos, con una especial atención a la sostenibilidad y la posibilidad de repetición de los proyectos.

2. En junio se publicaron y presentaron los tres volúmenes de “Un viaje de esperanza: la aplicación de la IPRA de Filipinas”. La publicación resume los informes y los estudios monográficos realizados en el marco del proyecto de apoyo a la elaboración de políticas y programas (AEPP), dirigido conjuntamente por la OIT, la NCIP y el PNUD y financiado por la *New Zealand Agency for International Development* (NZAID). Actualmente, se está terminando otra serie de 13 estudios monográficos que cubren otras áreas de aplicación de la IPRA; el trabajo se publicará en 2007.

3. En el marco del acuerdo de colaboración entre la oficina de la OIT en Manila y la Embajada de Finlandia, la comunidad indígena de Barangay Barake (Aborlan, Palawan) lanzó un proyecto en mayo de 2006 para procesar y moler arroz y maíz. Durante la segunda mitad de 2006, la oficina de la OIT en Manila y la Embajada de Finlandia también colaboraron en el proyecto Apoyo a la reducción de la pobreza y la promoción de los derechos humanos entre los pueblos indígenas en Filipinas en el contexto de desarrollo y protección del dominio ancestral. Este proyecto de tres años de duración en el lago Sebu (Cotabato Sur, Mindanao) tiene como objetivo fortalecer la capacidad de los pueblos indígenas para proteger sus derechos y reducir la pobreza en el marco del desarrollo y la protección de su dominio ancestral.

4. La celebración del **Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo** fue organizada en colaboración con la delegación de la Comisión Europea y la Embajada de Canadá en Manila. Como parte del programa, el 9 de agosto de 2006 se inau-

guró una exposición de una semana de duración. La NCIP y el Presidente del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas nos honraron con su presencia la noche de apertura. Varias organizaciones y ONG indígenas participaron y exhibieron sus programas, productos y comunidades. La oficina de la OIT en Manila, en colaboración con otros organismos internacionales y de las Naciones Unidas, organizará de nuevo una actividad para celebrar el evento en 2007.

5. La **promoción y la preparación para la ratificación del Convenio núm. 169** continuaron a través de varias actividades. Se llevaron a cabo varios talleres de formación para fortalecer las capacidades y desarrollar las competencias de los defensores dentro del gobierno y los sindicatos en Filipinas. Del mismo modo, la NCIP y el Departamento de Trabajo y Empleo (DOLE, por siglas en inglés), en colaboración con la OIT, organizaron una mesa redonda para debatir el estado de la ratificación del Convenio en Filipinas. La Comisión de Derechos Humanos, por su parte, siguió esta iniciativa orientando a su personal sobre el Convenio núm. 169 de la OIT, lo que le permitió presentar una aprobación oficial para ratificar el Convenio. En 2007, la continuación del debate y la promoción de la ratificación del Convenio núm. 169 de la OIT estará dirigida por el DOLE, la NCIP y el consorcio de ONG, CORE 169.

En el marco de este programa se organizarán, entre otros, los siguientes nuevos proyectos y actividades:

- El Dr. Erwin Vargas de UP-ERP realizará un estudio monográfico sobre las prácticas adecuadas para la implementación del Convenio núm. 169 de la OIT. El estudio se centrará en la aplicación de las disposiciones relativas a la consulta y la participación, con recomendaciones sobre la política a seguir en cuanto a la participación de las comunidades indígenas en la protección y el desarrollo sostenible de sus dominios ancestrales.
- Otras actividades abordarán cuestiones relacionadas con la discriminación, los procedimientos complicados de titulación de tierras para los dominios ancestrales, la pobreza, las estructuras de gobierno deficientes y otros asuntos que afectan el empoderamiento y el fortalecimiento de los pueblos indígenas. Para ello, se organizarán estudios monográficos, investigaciones, talleres y cursos de formación.

Ma. Theresa Padilla-Matibag

Progresos y retos en el programa de Camboya

El PRO 169 ha estado ejecutando desde abril de 2005 un proyecto nacional para promover un enfoque basado en los derechos en el ámbito del desarrollo de los pueblos indígenas.

Las actividades principales de este proyecto se han centrado en promover y facilitar el registro de los derechos de las comunidades indígenas sobre la tierra en el marco de la Ley de Camboya sobre tierras de 2001, incluyendo la formación de comunidades indígenas sobre este tema. Las actividades también se han centrado en la capacitación de funcionarios públicos nacionales y provinciales sobre los derechos de los pueblos indígenas. Uno de los elementos relevantes de esta tarea ha sido el registro de las comunidades indígenas como entidades jurídicas con el fin de permitirles obtener títulos colectivos en el registro de sus tierras. Además, el proyecto ha estudiado las prioridades de los pueblos indígenas respecto de la reducción de la pobreza, lo que se monitoreará en un proyecto que tiene como objetivo integrar las inquietudes de los pueblos indígenas en las estrategias nacionales de lucha contra la pobreza. Desde el comienzo de este proyecto en abril de 2005, se ha progresado de manera significativa:

- Dos comunidades indígenas de la provincia de Ratanakiri han sido registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior.
- Una comunidad indígena de la provincia de Mondulakiri ha comenzado el proceso de registro en el Ministerio del Interior.
- Algunas organizaciones locales han pedido asistencia al PRO 169 para reproducir este proceso en otras comunidades indígenas cuando sea posible.

Las comunidades que participan en estas actividades de la OIT se han sometido a una serie de procesos, tales como sesiones de formación para fortalecer la cohesión interna de la comunidad y las estructuras de toma de decisiones, ejercicios de planificación participativa del uso de la tierra y demarcación de la tierra. Éste ha sido un proceso piloto que ha abordado lo que la OIT identificó inicialmente como uno de los obstáculos principales para la implementación de las disposiciones específicas de la Ley sobre tierras relativas a los pueblos indígenas.

Otro objetivo del PRO 169 es la capacitación y el fortalecimiento institucional. Se trata de un proceso



Foto: Christian Erni. IWGIA.

a largo plazo en Camboya que requiere el desarrollo y la extrema adaptación de herramientas para asegurar la pertinencia y la eficiencia del proceso, así como instrumentos que se usen en la capacitación y el fortalecimiento institucional. Desde 2005, se ha organizado una serie de sesiones de formación sobre los derechos indígenas destinadas a diversos actores a nivel nacional, provincial y local.

Sin embargo, el programa se ha encontrado con varias dificultades a la hora de su ejecución. Entre estas dificultades se encuentran: la falta de reconocimiento generalizado de los derechos indígenas sobre el territorio y las tierras, a pesar de la existencia de legislación al respecto, y la falta de capacidad y entendimiento de las cuestiones indígenas dentro de las instituciones gubernamentales. El creciente número de proyectos de desarrollo en provincias habitadas por pueblos indígenas y las concesiones económicas de tierra para plantaciones de caucho y pinos y para la minería (la mayoría de las ocasiones establecidas sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas o con frecuencia incluso sin el conocimiento de éstos) también

constituyen una seria amenaza para los derechos indígenas en general. Además, el norte del país está señalado como el cuarto polo de desarrollo en 2015 después de Phnom Penh (la capital), Siem Reap, y Sihanoukville. El hecho de que la concepción del de-

sarrollo difiera a nivel nacional/de políticas públicas y a nivel local entre los pueblos indígenas también constituye un verdadero obstáculo para la protección efectiva de los derechos de estos pueblos.

Sek Sophorn

Lanzamiento de un nuevo proyecto en Camerún

En Camerún, el PRO 169 ha lanzado un proyecto que tiene como objetivo global facilitar y mejorar el diálogo sobre los derechos de los pueblos indígenas. Tras una serie de iniciativas de investigación entre 2004 y 2006, se contrató a un Coordinador Nacional de Proyecto y el proyecto se puso en marcha en octubre de 2006. Este proyecto cuenta con cuatro metas principales:

- La formación de formadores en materia de legislación y de mecanismos disponibles para la protección de los derechos de los pueblos indígenas;
- Formación de los colaboradores tripartitos de la OIT sobre cuestiones indígenas, puesto que éstas pertenecen a los principios y derechos fundamentales en el trabajo; y formación sobre metodologías para trabajar con estos pueblos;
- Apoyo a nivel técnico y de organización a las asociaciones y redes de pueblos indígenas en Camerún;

- Una estrategia nacional para mejorar la manera en que se abordan las cuestiones indígenas en las estrategias nacionales de lucha contra la pobreza.

El proyecto se ejecutará en colaboración con las instituciones gubernamentales e indígenas, así como con otras instituciones pertinentes. En diciembre de 2006 se llevó a cabo un taller como parte del lanzamiento nacional del proyecto. El objetivo de este taller fue seleccionar de manera participativa los criterios principales a la hora de identificar los colaboradores para el proyecto a nivel nacional, así como identificar las actividades prioritarias en cada una de las áreas principales del proyecto. El taller también sirvió para localizar iniciativas existentes en las áreas de trabajo del proyecto, así como los retos principales a tener en consideración en estas áreas. El taller contó con la participación de representantes de algunos de los Ministerios del gobierno con mandatos relacionados con los pueblos indígenas, representantes de los pueblos indígenas y sus organizaciones, ONG y otros actores clave.

Pronto estará disponible un informe sobre el taller en: <http://www.ilo.org/public/spanish/indigenous/index.htm>. En esta página también encontrará más información sobre el proyecto.

Voces del legado tradicional: promoción y protección del patrimonio cultural de los Masai de Laikipia.

Las culturas indígenas comprenden un patrimonio de conocimientos diversos que representa un recurso valioso para todo el mundo. Hasta ahora, la comunidad Masai ha logrado hacer frente a las fuertes corrientes de influencia cultural occidental,

pero todavía continúa amenazada por la erosión y el desposeimiento cultural, así como la piratería que afecta a sus recursos culturales y naturales.

Los masai son una comunidad de pastoreo cuyos medios de vida se basan en la gestión tradicional del ganado. A través de una interacción directa y sostenible a largo plazo con la naturaleza, los masai han adquirido, desarrollado y propagado unas aptitudes, conocimiento y prácticas indígenas sin igual que han permitido a la comunidad sobrevivir en áreas consideradas tierras yermas, secas o de pasto. La orga-



nización social de los masai se basa en un sistema integrado basado en el clan y en la jerarquía basada en la edad, el cual determina y se manifiesta en su forma tradicional de tomar decisiones, así como su gobierno y sus instituciones y sistemas sociales. A lo largo de la historia, los masai han desarrollado competencias y leyes consuetudinarias que garantizan que los recursos naturales sean utilizados de una manera sostenible.

Esta sostenibilidad, sin embargo, se ha visto afectada por las reivindicaciones y la avaricia de personas de fuera que reclaman tierras y otros recursos naturales, incluyendo las tierras de pastoreo de las que los masai dependen para su subsistencia.

Su sólida cultura ha convertido a los masai en atracciones para los turistas

En Kenia, el turismo es una fuente de ingresos muy importante y a menudo está relacionada con la cultura masai y la flora y fauna que ha coexistido con los masai durante mucho tiempo. Los entornos mejor conservados y más favorables tanto para asentamientos humanos como para la fauna y flora se

En Kenia, se ha creado un grupo de trabajo sobre el desarrollo de leyes para la protección de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y el folclore, bajo la supervisión de la oficina del Fiscal General del Estado y presidido por el Secretario General Judicial. Los cometidos del grupo de trabajo son:

- Desarrollar un marco general de políticas públicas que promueva el desarrollo económico y la sostenibilidad medioambiental;
- Desarrollar un marco jurídico y recomendar legislación;
- Incorporar las disposiciones del derecho internacional, regional y nacional a esta nueva legislación;
- Establecer vínculos con procesos y proyectos en curso; y
- Desarrollar un plan de acción para el seguimiento, la evaluación y el cumplimiento de políticas públicas y leyes.

El grupo de trabajo se ha mostrado interesado en visitar la comunidad y en solicitar a la comunidad que haga sus aportaciones al proceso actual de elaboración de políticas públicas.

encuentran en las tierras de los masai; sin embargo, esta cultura rica y sostenible nunca se ha documentado o protegido. Al contrario, la gente ha abusado de ella para sus propios beneficios comerciales, mediante la explotación de recursos basados en la cultura como hierbas tradicionales, el registro de patentes de conocimientos tradicionales, así como la comercialización y apropiación de la cultura sin el consentimiento de la comunidad y sin un reparto adecuado de los beneficios.

Hubo un tiempo cuando se respetaba a los masai por sus conocimientos espirituales y tradicionales avanzados y a menudo se acudía a ellos por sus habilidades como curanderos, rastreadores y expertos en el comportamiento de los animales. Sin embargo, debido a la marginación y a la comercialización durante y tras el colonialismo, sus tierras ancestrales y recursos naturales les han sido expropiados y han pasado a ser destinos turísticos de talla mundial.

Así, la cultura, las ocupaciones tradicionales y la economía de los masai corren peligro debido a las políticas y prácticas nacionales, las cuales no tienen en cuenta sus necesidades ni su conocimiento. En casos como éste en los que la población no participa en la planificación del desarrollo nacional, ésta se puede convertir en víctima del progreso, que acaba por destruir la riqueza de las aptitudes, el patrimonio, las actividades de subsistencia y la cultura que estos pueblos han construido a lo largo de los años.

Reparación/intervención por parte de la fundación *Maasai Cultural Heritage*.

Todas estas amenazas para la cultura masai han inducido a la comunidad masai de Laikipia a crear la fundación *Maasai Cultural Heritage* (MCH). La MCH es una fundación que pertenece a la comunidad y está administrada por ésta. La MCH tiene los siguientes objetivos principales:

- Promover y proteger el patrimonio cultural y los recursos masai.
- Promover la paz y la solución de conflictos entre los diferentes grupos indígenas y las comunidades vecinas por medio del folclore, la música y la poesía masai.
- Promover la diversidad cultural a través de la documentación, la grabación y la difusión del patrimonio de los masai de Laikipia.
- Promover el respeto, el reconocimiento y la satisfacción de los derechos humanos de las comunidades indígenas marginadas y el uso de la cultura como base para el activismo a favor de los derechos humanos.

- Trabajar para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres indígenas.

El enfoque de desarrollo de la MCH es armonizar el sistema tradicional de gobierno con los sistemas modernos, agregando y fortaleciendo los sistemas comunitarios existentes. Éste es el punto de partida para habilitar a la comunidad para que participe en su propio desarrollo y así evitar la confusión con los diferentes enfoques de desarrollo.

Más concretamente, la MCH dirige un proceso cooperativo para establecer un museo de patrimonio cultural con el fin de promover, proteger y preservar esta cultura y contribuir a la participación plena y efectiva de la comunidad en la protección de su cultura para futuras generaciones.

La MCH también tiene la intención de grabar, documentar y utilizar las canciones masai en la mitigación y solución de conflictos. Las canciones masai transmiten una información específica y la mayoría de ellas se usaban para elogiar a los ladrones de ganado y las incursiones en otras comunidades, la mayor fuente de conflictos en los distritos del norte. Con este enfoque particular adoptado por la MCH, las mismas canciones indígenas se utilizan para poner freno a este tipo de actos que, con frecuencia, incluso se cobran vidas. Ahora, las canciones se emplean para promover la paz y propugnar el desarrollo de toda la comunidad. Los masai de Laikipia están orgullosos de su cultura. Por ello, mantienen una estrecha colaboración con la fundación y obviamente apoyan iniciativas de este tipo. Asimismo, se ha propuesto que se usen las canciones para concienciar sobre el problema del VIH/SIDA.

Colaboración entre la MCH, la OIT y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

Esta colaboración comenzó en 2006, con base en elementos discutidos previamente por la MCH, la OIT y la OMPI, así como en las consultas realizadas en la comunidad masai de Laikipia en octubre de 2006. Sus objetivos son:

- Llegar a un consenso entre los masai de Laikipia sobre cómo proteger y administrar el patrimonio cultural de la comunidad.
- Desarrollar mecanismos adecuados para la protección de la propiedad intelectual del patrimonio cultural de los masai de Laikipia, en particular la música, la artesanía y la medicina tradicional.
- Desarrollar las estructuras institucionales y de capacidad dentro de la comunidad masai de Laikipia para el registro, la protección, la gestión, el fortalecimiento y la promoción del patrimonio cul-

tural, así como para la administración y el reparto de los beneficios económicos obtenidos.

- Determinar los modelos de empresa posibles para el desarrollo, la producción y la comercialización de los productos basados en el patrimonio cultural de los masai de Laikipia (en particular la música, la artesanía y la medicina).

Este proyecto intenta reunir los diversos recursos, experiencias y enfoques de los diferentes colaboradores en un proceso innovador para lograr estos objetivos comunes. Asimismo, se espera que la colaboración tenga resultados enriquecedores para el resto del trabajo de los colaboradores implicados y que sirva como modelo para otras comunidades indígenas, así como el grupo de trabajo de Kenia sobre el conocimiento tradicional.

El proyecto de colaboración se basa en los siguientes principios:

- La colaboración con las comunidades indígenas, así como las relaciones entre los colaboradores, se regirán por el principio del consentimiento previo, libre e informado, así como por los principios establecidos por el Convenio núm. 169 de la OIT,

especialmente en lo que se refiere a la consulta y la participación.

- Los colaboradores definirán una serie de objetivos comunes a los que cada uno de ellos contribuirá, de acuerdo con sus mandatos, recursos y experiencias diferentes.
- La colaboración se concibe como un proceso en evolución que deberá ser lo suficientemente dinámico y flexible para dar cabida a nuevas ideas y colaboradores y también permitir a los colaboradores individuales lograr objetivos específicos relacionados con su mandato y área de trabajo particulares.
- Se están estudiando nuevos aspectos en el campo de la protección del patrimonio cultural y se dará prioridad a la documentación de las experiencias a lo largo del proceso en beneficio de los colaboradores y otras partes interesadas.

Johnson Ole Kaunga,

Jefe de equipo, IMPACT, consultor experto para el PRO 169 de la OIT y asesor del proyecto, Maasai Cultural Heritage

España ratifica el Convenio núm. 169

El 15 de febrero de 2007 España ratificó el Convenio núm. 169 de la OIT. Esta ratificación es una noticia alentadora tanto para los pueblos indígenas y tribales como para la OIT, que a partir de ahora contarán con otro aliado en la promoción de este importante instrumento. Así, la OIT tiene mucho interés en colaborar con España en sus esfuerzos para promover la implementación de este tratado internacional.

Desde Madrid, la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) comenta lo siguiente:

La Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) es el órgano encargado de la gestión de la política española de cooperación para el desarrollo. Dentro de la AECI, desde su creación en 1998, el Programa Indígena (www.aeci.es/indigena) es la unidad responsable de gestionar, coordinar y dar se-

guimiento a las acciones de la cooperación española con los pueblos indígenas.

En los últimos años la cooperación con los pueblos indígenas ha pasado a convertirse en una de las líneas de trabajo prioritarias de la cooperación española. Esto se ha traducido no sólo en el aumento de la cantidad de la Ayuda Oficial al Desarrollo destinada a este concepto sino también en la aprobación de documentos de planificación al respecto. Así, en el año 2006 se aprobó la nueva Estrategia de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas, cuyo objetivo fundamental es contribuir al reconocimiento y al ejercicio efectivo del derecho de los pueblos indígenas a articular sus propios procesos de desarrollo social, económico, político y cultural.

En esta misma línea, en diciembre de 2006 concluyó el proceso de ratificación del Convenio 169 de la OIT. Durante el año 2007 se prevé llevar a cabo un programa para la correcta incorporación del Convenio a la política española de cooperación con los pueblos indígenas, que incluya la elaboración de estudios e informes, talleres y seminarios al respecto.

CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Siguiendo la línea de las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (UNPFII), la OIT da prioridad a la formación, la capacitación y el fortalecimiento institucional como elementos principales para garantizar una aplicación adecuada de los derechos de los pueblos indígenas y tribales, incluyendo la implementación de los Convenios núm. 107 y 169 de la OIT. Para ello, la OIT organizó una serie de actividades de formación en 2006 y hará lo mismo en 2007.



Entrevista con la Sra. Fatuma Ibrahim, Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenia.

En septiembre de 2006, el PRO 169 y el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín organizaron un curso de formación interregional de una semana de duración en Turín. El objetivo general del curso fue garantizar que los profesionales nacionales e internacionales seleccionados fueran capaces de promover y aplicar los derechos de los pueblos indígenas en el contexto del desarrollo de políticas públicas y el diálogo, así como en los programas de cooperación técnica.

La Sra. Fatuma Ibrahim es Vicepresidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en Kenia y una de los participantes más activos en el curso. En entrevista con la OIT,¹ la Sra. Ibrahim habla sobre su compromiso con los derechos humanos y los pueblos indígenas y hace una evaluación del valor y el impacto del curso de formación:

¿Qué le hizo dedicarse a la promoción de los derechos humanos?

En 1984, cuando estaba en el cuarto año de la escuela secundaria, en una provincia del noreste de Kenia (tenía sólo 17 años y medio), las fuerzas de seguridad del gobierno de Kenia mataron a miles de hombres inocentes e indefensos, violaron a mujeres, torturaron a residentes y destruyeron propiedades.

Muchos de mis amigos, vecinos, compañeros de clase, entre otros, perdieron a sus personas queridas y miles se convirtieron en huérfanos e indigentes y abandonaron los estudios como consecuencia de la pérdida de aquellos que sostenían a la familia. Ésta fue la primera vez que me encontré con verdaderas violaciones de los derechos de las personas cometidas por su propio estado. Varios incidentes similares de violaciones graves de los derechos humanos de los pueblos pastores y de las minorías tuvieron lugar en otras partes del país. Durante la época en la que el estado y las tribus poderosas cometieron estas violaciones flagrantes de los derechos humanos, muy pocos actores nacionales e internacionales pusieron de relieve la difícil situación de estos grupos. Desde 1984 hasta la fecha, mi pasión por la protección y la promoción de los derechos humanos ha sido continua y ha seguido aumentando, en particular en el ámbito de la defensa de los derechos de los pastores nómadas, los indígenas, las minorías, las mujeres y los grupos vulnerables en la sociedad.

En 1988 comencé a trabajar con comunidades locales, especialmente en distritos habitados por comunidades de pastoreo. Trabajé en programas centrados en el desarrollo de las mujeres y más tarde entré en GTZ para trabajar en un proyecto de conservación en los campos de refugiados. El proyecto apoyaba los dispositivos de ahorro de energía para reducir la frecuencia con la que mujeres y niños recogían leña y para prevenir la violencia durante la recogida. Mis primeros años de experiencia en esta región me dieron sin duda una visión de la situación real de los pueblos indígenas y pastores, es decir, una situación de exclusión total de la agenda dominante.

A través de mi entorno social, laboral y académico, mi interés en contribuir a la promoción y la protección de los derechos humanos no hizo más que aumentar. También trabajé con UNIFEM-Soma-

¹ Las opiniones expresadas son las de la entrevistada. La entrevista ha sido editada por el PRO 169

lia en el campo de la emancipación económica, el liderazgo de las mujeres y la igualdad de género, lo que me ha dado una visión más clara y un conocimiento más amplio de los derechos humanos y su implicación en las cuestiones de programas y políticas públicas.

Cuando empecé a trabajar para la Comisión Nacional de Derechos Humanos me di cuenta de que la institución se centra en abogar por los asuntos de derechos humanos más amplios, sin una atención específica a las cuestiones indígenas. Sin embargo, sus fundadores simpatizan con los derechos de los pueblos indígenas y las minorías. Los derechos humanos de los grupos indígenas y minoritarios se consideran cuestiones muy delicadas y polémicas y, por lo tanto, no es un tema fácil para los defensores de los derechos humanos, a no ser que uno sea apasionado.

Teniendo en cuenta que estos asuntos se perciben como delicados, ¿cuáles son los retos más importantes a los que se enfrenta como comisionada en la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenia?

Algunos de los retos con los que me encuentro como comisionada incluyen:

- Desmitificar las actitudes y percepciones sobre la cuestión de los pueblos indígenas en su totalidad y abordar sus problemas específicos de derechos humanos en Kenia. El escenario más frustrante sería si la Comisión Nacional compartiera o mantuviera la misma percepción y recelo que tienen las comunidades keniatas mayoritarias, en lugar de proteger los derechos humanos de todos en Kenia, en particular los de los pueblos indígenas, que han sido marginados sucesivamente. Por ejemplo, el personal y los comisionados de esta institución pública preguntan constantemente: ¿Quién es indígena? ¿No son todos los keniatas indígenas? Todas estas preguntas son poco progresistas y entorpecen la promoción de los derechos de los pueblos indígenas y la obtención de resultados significativos. Yo, como comisionada, y otros, nos dedicamos a una lucha continua para asegurarnos de expandir nuestro campo de trabajo.
- Las dificultades de trabajar con injusticias muy grandes y enraizadas en la historia contra las comunidades indígenas y de pastoreo, las cuales requieren la modificación de leyes y políticas públicas específicas sobre estos grupos. Hace falta un debate continuo para el reconocimiento de los derechos humanos fundamentales de los pueblos indígenas y sus inquietudes en materia de desarrollo.

- Muy pocas instituciones, incluidos los ministerios, destinan recursos específicos a los derechos de los pueblos indígenas. Esto afecta a la posibilidad de crear actividades continuas para tener una publicidad convincente e influir a los responsables de la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas. La red que aboga por las cuestiones de los pueblos indígenas es limitada.
- Existe una falta de conocimiento y de competencia profesional en relación con los derechos indígenas en Kenia. Esto dificulta el diálogo de calidad, la defensa de los derechos indígenas y la influencia sobre cuestiones relativas a las políticas públicas y los programas estatales, incluso en nuestra Comisión.

¿Cuáles son las principales dificultades a las que se enfrentan los pueblos indígenas de Kenia?

- El no reconocimiento y la falta de voluntad por parte del estado, las instituciones públicas y los encargados de la formulación de políticas públicas para hacer de las cuestiones de los pueblos indígenas una prioridad.
- Injusticias históricas relacionadas con la tierra, la marginación económica y social, la falta de infraestructuras y las violaciones atroces de los derechos humanos.
- Enajenación indiscriminada de la tierra y los recursos naturales de los pueblos indígenas por el estado para inversiones para el desarrollo a gran escala. Asimismo, se formulan políticas gubernamentales insensibles e inadecuadas, lo que tiene repercusiones muy serias para los sistemas de subsistencia indígenas y su sostenibilidad.
- Exclusión y desigualdad de forma deliberada en la distribución de los recursos por parte de los sucesivos regímenes gubernamentales. Esto ha contribuido a una tasa de pobreza elevada entre los pueblos indígenas en Kenia. Estadísticamente, se trata de los grupos más vulnerables del país.
- Representación limitada en los procesos políticos, particularmente en las instituciones públicas. Los pueblos indígenas eligen líderes políticos no receptivos, lo que indica el bajo nivel de entendimiento del papel y las responsabilidades de los líderes, los cuales tienen que ser responsables ante el electorado.
- El gobierno de Kenia no ha ratificado convenios y otras directrices internacionales pertinentes en el campo de los derechos humanos.
- Los pueblos indígenas en Kenia son vulnerables a los desastres naturales, aunque los efectos de



Participantes en el curso de formación interregional de la OIT en Turín (Septiembre 2006).

algunos se podrían mitigar si se consolidaran una planificación y unos sistemas de ejecución adecuados. La mayoría de la población indígena depende de ayuda alimentaria de emergencia cada estación del año y el gobierno no ha invertido de manera adecuada para reducir esta dependencia excesiva del apoyo externo. Muchas personas indígenas se ven perjudicadas seriamente y muchas mueren a causa del hambre y la falta de servicios básicos.

¿Qué es lo que destacaría de la formación en Turín?

Sinceramente, la formación en Turín ha sido el primer foro formal de capacitación en cuestiones indígenas al que he asistido. Esta experiencia ha formado mi conocimiento y competencias. La formación fue exhaustiva e incluyó sesiones prácticas e intercambio de experiencias con el personal de campo. Los participantes provenían de todos los continentes, grupos indígenas diversos, instituciones públicas, donantes, encargados de la formulación de políticas públicas y profesionales. Los especialistas eran muy entendidos y experimentados en el campo de las cuestiones indígenas, tanto en los aspectos teóricos como prácticos, ya que se contó con la participación de defensores locales, abogados, parlamentarios y expertos de las Naciones Unidas. Aunque todos los temas fueron pertinentes, los siguientes captaron especialmente mi atención:

- El intercambio de experiencias y prácticas adecuadas en relación con los principales retos y oportunidades en Asia, África, América Latina y a nivel internacional y de las Naciones Unidas.
- Un recorrido por la situación internacional en el campo de la protección y la promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas y su conexión con los movimientos internacionales de los pueblos indígenas.
- La familiarización con el Convenio núm. 169 y la creación de una visión más clara de los conceptos y definiciones a nivel nacional, regional y mundial.
- El estudio monográfico práctico sobre la evolución y la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas en América Latina.
- La familiarización con el sistema de supervisión y la asistencia técnica de la OIT para promover la aplicación de los convenios de la OIT relativos a los pueblos indígenas.
- Los debates sobre cuestiones laborales, derechos sobre las tierras, pobreza, solución de conflictos, consolidación de la paz y discriminación, así como sus repercusiones para los pueblos indígenas.
- Las presentaciones y discusiones específicas sobre África, Asia y América Latina acerca de los principales asuntos relacionados con la tierra, territorios y recursos, género, etc.
- La familiarización con los procesos de las Naciones Unidas, el trabajo y las políticas de donación, así como con sus consecuencias para los pueblos indígenas.
- La interacción directa e intercambio de experiencias con los participantes durante diferentes debates de grupo.
- La disponibilidad de abundante material de consulta.

Me gustaron mucho todas las sesiones, sin embargo, el programa (de una semana de duración) estaba un poco cargado, lo que limitaba el tiempo para la interacción individual y compartir adversidades y experiencias.

¿De qué manera ha contribuido la experiencia del curso de formación a su trabajo diario?

En el campo de las cuestiones indígenas, tengo una visión mucho más clara al respecto y la confianza en mí misma ha aumentado mucho, lo que ayuda a la hora de dirigir actividades. También ha ayudado a garantizar la preocupación por los asuntos indígenas en la Comisión y ahora tenemos comisionados específicos que trabajan en Cuestiones Indígenas y de Minorías (con una asignación oficial de responsabilidades). Como resultado de la formación, me atrevo a abogar sin temor por las cuestiones indígenas en la Comisión y fuera de ésta, donde los propios pueblos indígenas deben tomar la iniciativa sin miedo y sin sentirse intimidados. He creado un espacio al convertirme en el punto de contacto para cuestiones indígenas y hacer nuevos amigos.

¿Qué debería hacer la OIT para promover y crear conciencia sobre los derechos de los pueblos indígenas?

La OIT debería ayudar a los actores locales a emprender actividades de fomento y asegurar campañas continuas, invitando a participar a parlamentarios, encargados de la formulación de políticas públicas, diferentes comisiones y otros grupos pertinentes. La OIT debería apoyar la publicación de un estudio de referencia sobre los principales problemas que afectan a los pueblos indígenas en Kenia, como el acceso a la tierra, los territorios y los recursos, que constituye el tema principal del sexto período de sesiones del UNPFII. La OIT también debería apoyar a los actores clave en la aplicación de las recomendaciones del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, que visitó Kenia el año pasado.

Nuestra Comisión tiene mucho interés en colaborar con la OIT para presentar la situación actual de los pueblos indígenas en Kenia y promocionar la ratificación y la adopción del Convenio núm. 169 de la OIT y otras directrices internacionales, así como para apoyar la aplicación de algunas disposiciones. Deberíamos empezar involucrando en el proceso a los actores estatales y los representantes de la comunidad internacional en Kenia para así establecer un diálogo adecuado sobre las cuestiones de los pueblos indígenas.

El Programa de becarios indígenas

La OIT colabora con el Programa de Becarios Indígenas dirigido por la Sección sobre Poblaciones Indígenas y Minorías de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). Este programa busca que personas indígenas tengan la oportunidad de conocer el sistema y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular los relacionados con cuestiones indígenas. El objetivo final es que estos becarios puedan posteriormente ayudar a sus organizaciones, comunidades y pueblos a proteger y promover sus derechos.

Cada año la OACNUDH invita a personas indígenas a Ginebra donde se les brinda la posibilidad de participar en las actividades de la OACNUDH, y otras agencias de la ONU, tales como la OIT, así como de asistir a talleres de formación. Para ello se forman grupos en cuatro lenguas distintas: inglés, español, francés y ruso.

Mayor información se encuentra disponible en:

<http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/fellowship.htm>.

Pasantía en una oficina sobre el terreno de la OIT

Una de las modalidades para capacitar a los colaboradores indígenas y a la propia OIT para abordar de forma adecuada las necesidades y prioridades de los pueblos indígenas es que pasantes indígenas participen directamente en el trabajo de la OIT.

En 2006, la Sra. Hy Somaly del grupo indígena Phnong de la provincia de Mondulhiri (Camboya) hizo una pasantía en la oficina nacional de la OIT en Phnom Penh. El Sr. Sek Sophorn, Coordinador del Programa Nacional del PRO 169 en Camboya, la entrevistó.²

¿A qué se dedicaba antes de la pasantía? ¿Cómo se enteró de la existencia de la OIT?

Antes de la pasantía en la OIT, era profesora en una escuela primaria de Mondulhiri. Me enteré de la existencia de la OIT a través de mi amiga, la Sra.

² Las opiniones expresadas son las de la entrevistada. La entrevista ha sido editada por el PRO 169

Yun Mane, que actualmente trabaja para el PNUD. Antes de esto no había oído nunca hablar de la OIT.

¿Qué hizo durante su pasantía?

Asistí al Coordinador de Proyecto Nacional en diversas tareas, como la asistencia a reuniones o sesiones de formación. También asistí a cursos de inglés e informática y facilité reuniones con las comunidades, por ejemplo, con el Foro de ONG de Camboya. Aprendí mucho sobre los grupos indígenas de otras provincias a través de talleres regionales y actividades similares.

¿Cómo emplea actualmente lo que aprendió?

Lo utilicé para solicitar otro trabajo tras mi pasantía con la OIT. Actualmente trabajo como facilitadora y difusora para el desarrollo comunitario en Mondulhiri, con el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF, por siglas en inglés) en Camboya. Ahora puedo utilizar el ordenador y comprendo mejor el inglés, ya que mantengo conversaciones con colegas de Filipinas y África. Me ocupo de los archivos, tomo las actas y facilito las reuniones en la aldea.

¿Cómo reaccionó su comunidad ante su experiencia como pasante en la OIT?

En general no hubo ninguna reacción, pero cuando se investigó el uso del fuego para despejar tierra

para la agricultura en las provincias, algunos temían que transmitiera la información al gobernador. En otra ocasión entrevisté a una señora y el marido comenzó a decir que estaba haciendo demasiadas preguntas, aunque ya supiera las respuestas. Sin embargo, le di una explicación y a partir de entonces no hubo ninguna otra reacción.

Algunos aldeanos pensaban que era khmer,³ y no una phong de Mondulhiri, porque mi acento en khmer es muy bueno.

¿Qué debería hacer la OIT para concienciar sobre los derechos indígenas y promoverlos?

La OIT debería ayudar a desarrollar el conocimiento general y lingüístico de los pueblos indígenas. Esto es especialmente importante para las mujeres porque no se les enseña mucho y, por lo tanto, cuando la organización necesita contratar a gente las mujeres no solicitan el trabajo, sólo los hombres.

La OIT también debería apoyar la educación universitaria. En Mondulhiri, sólo la Sra. Mane ha estudiado en la Universidad. Queremos hacer ver a los aldeanos que estudiar es importante. Lo que han experimentado es que asistir a la escuela no sirvió de nada en sus vidas, ya que, una vez finalizados los estudios, no consiguieron ni trabajo ni dinero.

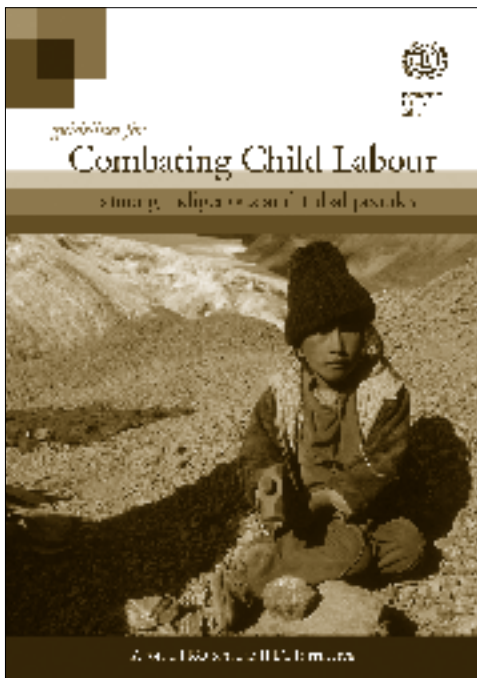
³ Khmer es la lengua oficial y mayoritaria en Camboya (Nota del PRO 169)

Países que han ratificado el Convenio núm. 169

<i>País</i>	<i>Fecha de ratificación</i>	<i>País</i>	<i>Fecha de ratificación</i>
1. Argentina	03/07/2000	10. Fiji	03/03/1998
2. Bolivia	11/12/1991	11. Guatemala	05/06/1996
3. Brasil	25/07/2002	12. Honduras	28/03/1995
4. Colombia	07/08/1991	13. México	05/09/1990
5. Costa Rica	02/04/1993	14. Noruega	19/06/1990
6. Dinamarca	22/02/1996	15. Países Bajos	02/02/1998
7. Dominica	25/06/2002	16. Paraguay	10/08/1993
8. Ecuador	15/05/1998	17. Perú	02/02/1994
9. España	15/02/2007	18. Venezuela	22/05/2002

NUEVAS PUBLICACIONES E INFORMES

Todas estas publicaciones e informes se encuentran disponibles en: <http://www.ilo.org/public/spanish/indigenous/index.htm>, o se pueden solicitar escribiendo a: PRO169@ilo.org. Los informes adicionales que pertenecen a proyectos específicos se mencionan en otros apartados de este boletín.



“Luchamos contra las peores formas de trabajo infantil y a menudo acabamos encontrando niños indígenas»

Personal del IPEC

Nueva publicación del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) y el PRO 169:

Directrices para combatir el trabajo infantil entre los pueblos indígenas y tribales

Estas directrices se han elaborado con el fin de proporcionar una orientación práctica al personal y a los colaboradores de la OIT sobre cómo abordar las necesidades y los derechos específicos de los pueblos indígenas y así combatir el trabajo infantil entre los niños indígenas. Las directrices se basan en las consultas a expertos indígenas y aportaciones de éstos en Guatemala, Kenia y Filipinas y ofrecen principios rectores sobre: I) La adopción de un enfoque basado en los derechos para abordar el problema del trabajo infantil indígena; II) La mejora de la educación de los niños indígenas para combatir el

trabajo infantil; III) Implementación de la participación de los pueblos indígenas en el ciclo de programación. Por último, las directrices presentan un resumen de referencias y recursos adicionales.

Informe del taller para determinar el campo y la metodología de un proyecto regional de investigación sobre los derechos de los pueblos indígenas en África

La OIT está ejecutando un proyecto de investigación de tres años en colaboración con el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR, por siglas en inglés), financiado por la Comisión Europea a través de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos. En este contexto, se llevó a cabo un taller en Yaundé en septiembre de 2006.

La investigación tiene como objetivo examinar hasta qué punto los marcos jurídicos de los países africanos tienen un impacto sobre los indígenas y los protegen. La meta del taller fue reunir las opiniones y las recomendaciones de los representantes indígenas, otros expertos y especialistas diversos. Los participantes determinaron la metodología y el campo de la investigación de referencia propuesta, identificaron los criterios para seleccionar países específicos para una investigación más a fondo, localizaron iniciativas de investigación de esta naturaleza en la región de África para evitar repeticiones e identificaron a posibles colaboradores y especialistas para asistir en la investigación, que ya está en curso.

Informe de la sesión de formación subregional sobre cuestiones indígenas en África Central

Un taller subregional sobre cuestiones indígenas tuvo lugar en Yaundé, Camerún, en noviembre de 2006. Esta formación constituyó una colaboración entre el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín, la Oficina Subregional de la OIT para África Central y los Grandes Lagos en Yaundé, y el PRO 169. La formación reunió a representantes de gobiernos, pueblos indígenas y organizaciones de la sociedad civil de siete países de la región de África Central para concentrarse en cuestiones relacionadas específicamente con los denominados pueblos “pigmeos” de la región.

Informe de la sesión de formación regional para Asia sobre cuestiones indígenas

En junio de 2006 se celebró una sesión de formación para Asia en Chiang Mai, Tailandia. La formación se llevó a cabo en colaboración con Pacto de los Pueblos Indígenas del Asia (AIPP, por siglas en inglés) y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA, por siglas en inglés). La formación reunió a especialistas indígenas, expertos internacionales, gobierno, donantes y empleados de organismos que trabajan en el campo del diálogo sobre la elaboración de políticas y desarrollo, así como la implementación sobre el terreno.

Informe sobre la sesión de formación internacional sobre pueblos indígenas: Derechos y prácticas adecuadas

Este curso de formación, que tuvo lugar en Turín en septiembre de 2006, fue una colaboración entre el PRO 169 y el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín. El objetivo global del curso de formación fue que los profesionales nacionales e internacionales seleccionados fueran capaces de promover y aplicar los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de desarrollo de políticas públicas y diálogo, así como los programas de cooperación técnica

CONTACTOS

Si necesita más información o asesoramiento sobre cualquiera de los temas tratados en este boletín o ejemplares de nuestras publicaciones, por favor no dude en ponerse en contacto con nosotros:

Proyecto para promover la política de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales (PRO 169)

Departamento de Normas
Oficina Internacional del Trabajo
4 Route des Morillons
CH - 1211 Ginebra 22
Suiza
Correo electrónico: PRO169@ilo.org

Sede en Ginebra:

Birgitte Feiring

Asesora Técnica Principal
Tél.: + 41 (0)22 799 7921
Fax: + 41 (0)22 799 6344
E-mail: feiring@ilo.org

Francesca Thornberry

Coordinadora del Proyecto
Tél.: + 41 (0)22 799 7685
Fax: + 41 (0)22 799 6344
E-mail: thornber@ilo.org

Mangeye Terumalai

Secretaría
Tél.: + 41 (0)22 799 7556
Fax: + 41 (0)22 799 6344
E-mail: terumalai@ilo.org

Emilia Cereza

Secretaría
Tél.: + 41 22 799 8338
Fax: + 41 22 799 6344
E-mail: cereza@ilo.org

Programas regionales y nacionales:

Sur de Asia

Sarah Webster

Delhi
webster@ilodel.org.in

Camboya

Sek, Sophorn

Phnom Penh
sophorns@ilo.org

Camerún

Serge Bouopda

Yaundé
bouopda@ilo.org

Filipinas

Tes Matibag

Manila
matibag@ilomnl.org.ph

Sudáfrica

Thwadi Komane

Pretoria
komane@ilo.org

INDISCO:

Jens Dyring Christensen

Local Economic Development
dyring@ilo.org

Equipo de Equidad, Trabajadores Migrantes y Pueblos Indígenas y Tribales:

(Supervisión legal de los Convenios núm. 107, 169 y 111)

Shauna Olney

Coordinadora
olney@ilo.org

Graciela Jolidon

Jurista
jolidon@ilo.org

Martin Oelz

Jurista
oelz@ilo.org

NOTAS